

**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.	
Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3
Seis id.....	6
Un año.....	12

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

**Gobierno civil de la provincia.**

**Circular núm. 5.**

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 3 del actual se inserta la Real orden siguiente:

«MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.—*Real orden.*—Para que por las zonas militares se pueda dar á los efectos de las Reales órdenes de 31 de Enero y 28 de Octubre de 1890, la mayor facilidad y el certificado de soltería á los individuos que habiendo sufrido las tres revisiones son excluidos por las Diputaciones provinciales;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á lo propuesto por el Ministerio de la Guerra, se ha servido disponer que por las expresadas Corporaciones se dé conocimiento á las respectivas zonas de los individuos que exceptúen con arreglo al artículo 66 de la ley de Reemplazos.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1891.

—SILVELA.—Sr. Gobernador de la provincia de...»  
Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial, para conocimiento general.

Guadalajara 4 de Septiembre de 1891.

El Gobernador interino,  
IGNACIO GUASP.

Núm. 6.

*Nogociado 1.º—Correos y Telégrafos.*

Los Sres. Alcaldes que se expresan en la siguiente relación, no han cumplido lo preceptuado en mi circular de 13 de Julio último, publicada en el *Boletín oficial* número 83, referente al envío á este Gobierno de dos volantes en blanco, sellados cada uno con el oficial del Municipio.

En su consecuencia, he acordado prevenirles que si en el preciso plazo de quinto día no remiten los indicados volantes, les impondré la multa de 17'50 pesetas, con la que desde luego quedan conminados.

Guadalajara 4 de Septiembre de 1891.

El Gobernador interino,

—2660

IGNACIO GUASP.

*Relación que se cita.*

- |                          |                        |
|--------------------------|------------------------|
| Alaminos.                | Bocigano.              |
| Albares.                 | Bodera.                |
| Alcorlo.                 | Brihuega.              |
| Alcoroches.              | Bujarrabal.            |
| Aldeanueva de Atienza.   | Bustares.              |
| Aldeanueva de Guadajara. | Cabanillas del Campo.  |
| Aleas.                   | Campillo de Dueñas.    |
| Almadrones.              | Campisábalos.          |
| Alpedrete de la Sierra.  | Canales de Molina.     |
| Alpedroches.             | Carabias.              |
| Algora.                  | Carrascosa de Henares. |
| Anquela del Pedregal.    | Casasana.              |
| Archilla.                | Caspueñas.             |
| Armallones.              | Centenera.             |
| Armuña.                  | Chiloeches.            |
| Atance.                  | Chillarón del Rey.     |
| Azañón.                  | Clares.                |
| Azuqueca.                | Codes.                 |
| Balconete.               | Cogolludo.             |
| Baños.                   | Colmenar de la Sierra. |
| Beleña.                  | Concha.                |
| Berninches.              | Condemios de Arriba.   |
|                          | Congostrina.           |

Cubillejo de la Sierra.	Quer.
Cubillejo del Sitio.	Rebollosa de Jadraque.
Cubillo.	Revera.
Drievés.	Rivarredonda.
Escamilla.	Romancos.
Escariche.	Rueda.
Escopete.	Ruguilla.
Espinosa de Henares.	Saelices.
Fuentelahiguera.	San Andrés del Congosto.
Fuentenovilla.	San Andrés del Rey.
Garbajosa.	Santiuste.
Gárgoles de Abajo.	Sayatón.
Hijos.	Semillas.
Hinojosa.	Tamajón.
Hita.	Taragudo.
Hontova.	Terraza.
Huetos.	Terzaga.
Hueva.	Tierzo.
Humanes.	Toriya.
Illana.	Torrebeña.
Imón.	Torrebeña.
Jocar.	Torrebeña.
Labros.	Torrebeña.
Lebrancón.	Torrebeña.
Lupiana.	Torrebeña.
Luzaga.	Torrebeña.
Majaelrayo.	Torrebeña.
Mantiel.	Torrebeña.
Mazarete.	Torrebeña.
Mazuecos.	Torrebeña.
Megina.	Torrebeña.
Mierla.	Torrebeña.
Mohernando.	Torrebeña.
Monasterio.	Torrebeña.
Montarrón.	Torrebeña.
Moratilla de los Meleros.	Torrebeña.
Muriel.	Torrebeña.
Ocentejo.	Torrebeña.
Ordial.	Torrebeña.
Orea.	Torrebeña.
Peñalva.	Torrebeña.
Peralejos.	Torrebeña.
Peralveche.	Torrebeña.
Pelegrina.	Torrebeña.
Pinilla de Jadraque.	Torrebeña.
Pioz.	Torrebeña.
Poveda de la Sierra.	Torrebeña.
Pozo de Almoguera.	Torrebeña.
Pradosredondos.	Torrebeña.

**Núm. 7.**

*Sección de Fomento.—Negociado 2.º—Montes.*

Hallándose depositadas en la Alcaldía de Hijos seis cargas de leña gruesa y seis de ramaje, procedentes de cortas fraudulentas en el monte de aquellos propios, he acordado autorizar al Alcalde de dicho pueblo para que el día 15 del actual, á las doce de su mañana, celebre la subasta de dichas leñas, bajo el tipo de 7 pesetas 50 céntimos.

Guadalajara 3 de Septiembre de 1891.

El Gobernador interino.

IGNACIO GUASP.

**Núm. 8.**

*Sección de Fomento.—Negociado 1.º—Minas.*

Transcurrido el plazo que la Ley previene sin que D. Francisco García, registrador de la mina «La Revancha», del término de Valverde, haya

hecho el depósito correspondiente, se declara sin curso y fenecido el citado expediente.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos consiguientes.

Guadalajara 3 de Septiembre de 1891.

El Gobernador interino,

IGNACIO GUASP.

**JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PUBLICA**

DE GUADALAJARA.

**Circular.**

Sucediendo con frecuencia que muchos Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales de 1.º enseñanza no dan cuenta á esta provincial en el momento de quedar vacante una escuela ó plaza de Auxiliar, así como tampoco de las respectivas tomas de posesión de los Maestros, por lo que no es posible unas veces acreditarles los haberes que legitimamente corresponden á estos funcionarios, y otras cumplir, con grave perjuicio de la enseñanza, lo dispuesto en los arts. 8.º y 9.º del Reglamento de 7 de Diciembre de 1888.

En su consecuencia, esta Junta provincial ha dispuesto hacer presente á los Sres. Alcaldes, que de demorar el servicio que antes se indica, con todo rigor hará uso de lo dispuesto en el art. 7.º del aludido Reglamento, para lo cual las faltas que notase las pondrá en conocimiento del ilustrísimo Sr. Gobernador civil, para que exija la multa á que se hagan responsables.

Guadalajara 3 de Septiembre de 1891.—El Gobernador interino, Presidente, Ignacio Guasp.—El Secretario, Camilo Pérez Moreno.

**INCLUSA DE MADRID.**

*Pago de amas.*

El pago de los meses de Enero y Febrero del corriente año, á las amas de la provincia de Guadalajara, que tengan expósitos de esta Inclusa, se verificará en sus oficinas, calle del Mesón de Paredes, número 80, en el mes de Octubre próximo, en los días y forma siguientes:

MES.	Día.	COBRADORES.
Octubre	13	Josefa Revuelta, Crespo, Mesuro, Colodrón Castillo, y Gabino Martín.
	14	Herranz, Perez, Revuelta, Saez, Cortijo, Campomanes y Cordon.
	15	Polo, Gimeno, Pedro, Santiago, Llorer te, Gumiel y Antonio Martín.
	16	Monge, Fernández, Prieto, Manuel y Bernardo García, Emilio Ruiz y <i>pergaminos sueltos.</i>
	17	Aberturas, Gimenez, Luis y Francisco Bermejo, Gamo y Pedro Santiago.
	19	Mariano y Agapito Manada, La Cueva, Arriola y Sebastian Martínez.
	20	Ceferino Martín, Peiró, Remartinez, Delgado, Pardo y Pozas.
	21	Dámaso, Braulio y Gabriel Cerrato, Lopez, y <i>sueños.</i>

Se previene que no se pagará á persona alguna que no traiga el pergamino y fé de vida del expósito, sellada, firmada, sin enmienda y de fecha corriente de los respectivos Sres. Juez municipal y Cura párroco, así como tampoco á la que no se presente en los días señalados.

Madrid 1.º de Septiembre de 1891.—El Director, A. Domarco Moreno.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Sección.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Real orden fecha 31 de Marzo último (GACETA núm. 90), expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros.

DEPENDENCIA Y DESTINO.	Sueldo Ptas. Cts.
<b>MINISTERIO DE FOMENTO.</b>	
Instituto Geográfico y Estadístico, dos plazas de Porteros segundos á .....	2 <sup>50</sup> diar.
Comisión Hidrológica del Guadalquivir con residencia en Córdoba, Escribiente.....	1250
Comisión de Fomento de Avila, id.....	1250
Comisión de Canarias, id.....	1250
Comisión de Huelva, id.....	1250
Comisión de Huesca, id.....	1250
Comisión de Madrid, id.....	1250
Comisión de Málaga, id.....	1250
Comisión de Murcia, id.....	1250
Comisión de Badajoz, Ordenanza.....	750
Comisión de Canarias, id.....	750
Comisión de Lugo, id.....	750
Comisión de Orense, id.....	750
Comisión de Santander, id.....	750
Comisión de Valladolid.....	750
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.</b>	
Ministerio, Oficial quinto.....	1500
Gobierno civil de Pontevedra, Aspirante primero.....	1250
Comisión de Sevilla, id.....	1250
Corpo de Vigilancia de Alava, Agente de segunda clase.....	750
Comisión de Alicante, id.....	750
Comisión de Avila, id.....	750
Comisión de Barcelona, id.....	750
Comisión de Badajoz, id.....	750
Comisión de Cáceres, id.....	750
Comisión de Ciudad-Real, id.....	750
Comisión de Granada, id.....	750
Comisión de Guipúzcoa, id.....	750
Comisión de Huesca, id.....	750
Comisión de Lérida, id.....	750
Comisión de Málaga, id.....	750
Comisión de Salamanca, id.....	750
Comisión de Sevilla, tres plazas de id á.....	750
Comisión de Valencia, 1 id. id.....	750
Comisión de Zamora, id.....	750
<b>MINISTERIO DE HACIENDA.</b>	
Contribuciones directas de Baleares, Oficial quinto.....	1500
Aduana de Almería, Alcaide.....	1500
Delegación de Hacienda de Tarragona, Aspirante tercero.....	750
Comisión de Huelva, Portero.....	1000
Comisión de Hacienda de Sevilla, Aspirante segundo.....	1000
Comisión de Cuenca, Idem primero.....	1250
Comisión de Barcelona, Idem segundo.....	1000
Punto general de la Administración del Estado. Punto indeterminado, dos plazas de Auxiliar de Corporaciones civiles á.....	1250
Comisión de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia, Aspirante segundo.....	1000
Comisión de Hacienda de Jaén, id.....	1000
Comisión de Santander, id.....	1000
Comisión de Toledo, id.....	1000
Comisión de Jaén, id.....	1000
Punto general de la Administración del Estado. Punto indeterminado, Auxiliar de Corporaciones civiles.....	1000
Comisión de Loterías de primera clase, num. 5. en Aduana de Almería (fianza de 6.497 pesetas), Administrador.....	Premio.
Comisión de Loterías de segunda clase en Casa de la Selva (Gerona).—Fianza de 2.500 pesetas, Administrador.....	Premio.
Contribuciones directas de Barcelona, Aspirante 1.º.....	1250
Comisión de Madrid, Idem segundo.....	1000

Idem de Logroño, id.....	1000
Idem de Cuenca, dos plazas de Aspirante primero á.....	1250
Idem de Albacete, 1 id.....	1250
Idem de id. dos plazas de Ordenanza á.....	750
Efectos timbrados de Madrid, Tercenista (fianza 10.000) Premio.	
Contribuciones indirectas de Orense, Aspirante primero	1250
Idem de Santander, id.....	1250
Aduana de Málaga, Escribiente octavo.....	750
Idem de Santander, Portero de entrada y salida.....	750
Idem de Vigo, Recaudador Depositario.....	1500
Administración de Propiedades de Cáceres, Aspirante 2.º	1000
Minas de Arrayanes y Linares (Jaén), Mozo de operaciones mecánicas.....	1000
Resguardo de Montes de la minas de Almadén (gratificación 750 para caballo), Guarda montado.....	750
Salinas de Torrevieja (Alicante), Dependiente núm. 16..	1000
Idem id. número 25.....	1000
Contribuciones directas de Valladolid, Aspirante 1.º.....	1250

CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN.

Prisiones militares del castillo de la Aljafería en Zaragoza, Alcaide.....	2 ps. diar.
Juzgado de primera instancia é instrucción de Segorbe, Alguacil.....	540
Ayuntamiento de Puebla de Híjar (Teruel), Secretario..	990

CAPITANÍA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja en Palma, Alguacil.....	600
Ayuntamiento de Ciudadela, Oficial de contabilidad....	990
Idem id.—Escribiente de la Secretaría.....	800
Idem de Felanitx, Secretario.....	1500

CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS.

Obras públicas de Santander.—Carretera del Estado.— Dos plazas de Peón caminero á.....	730
Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe (Burgos).—Secretario.....	750
Idem de Hérmedes (Palencia).—Idem.....	500
Ayuntamiento de Torrela-Cantero.....	730
Idem de Tuvilla del Agua (Burgos).—Guarda municipal	300
Idem de Vallarta de Bureba (Id.)—Secretario.....	375
Idem de Cebrenos (Id.)—Idem.....	375
Idem de Valdeande (Id.)—Idem.....	375
Idem de Baños de Valdearados (Id.)—Idem.....	500
Idem de Cítores del Panamá (Id.)—Idem.....	300
Idem de La Cueva de Roa (Id.)—Idem.....	450

CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA.

Ayuntamiento de Porzuna (Ciudad Real).—Encargado del reloj.....	50
Idem de Casas de Garcimolina (Cuenca).—Secretario...	500
Idem de Cañaveras de (Id.)—Idem.....	750
Idem de Pozuelo, Oficial de Secretaría.....	900
Idem de El Escorial (Habitación en la porteria), Alguacil	547 50
Idem de Carboneras, Secretario.....	750
Gobierno civil de Madrid.—Delegación de Vigilancia de distrito.—Dos plazas de Agente de segunda clase á..	1000
Diputación provincial de Segovia.—Carreteras provinciales.—Dos plazas de Peón caminero á.....	630
Ayuntamiento de Madrona (Segovia).—Secretario.....	995
Idem de Campo de Criptana (Ciudad-Real..	720
Idem de Campo de Criptana (Ciudad-Real..	530
Idem 1 id.....	630
Sereno de villa núm. 1.....	637 75
Idem núm. 2.....	637 75
Dirección del Canal de Isabel II, Peón conservador....	825
Ayuntamiento de Las Majadas (Cuenca).—Secretario..	750
Obras públicas de Segovia.—Carreteras del Estado.— Dos plazas de Peón caminero á.....	2 ps. dir.
Ayuntamiento de Melgue (Segovia).—Secretario.....	300
Idem de Atienza (Guadalajara).—Portero Alguacil....	365
Idem de Cuenca.....	365
Idem de Cuenca.....	638 75
Idem de Cuenca.....	730
Idem de Cardenete (Coruña).—Secretario.....	825
Idem de Guadalajara.—Secretaría municipal, Aspirante segundo.....	999

(Se continuará).

## Comision provincial de Guadalajara.

Extracto de los acuerdos tomados por la misma durante el mes de Mayo de 1890.

*Sesion del 10 de Mayo.*

(Continuación.)

Informar á la Junta provincial de Instrucción pública en el expediente instruido por el Ayuntamiento y Junta local de Valdesaz, solicitando la supresión de la Escuela de niñas y se reduzca la de niños á incompleta para ambos sexos.

Informar á dicha Corporación acerca de la instancia promovida por el Ayuntamiento de Fuentelaencina, solicitando se rebaje la categoría de las Escuelas que sostiene el municipio.

Manifestar al Ayuntamiento de Cogolludo, que siendo de su competencia el nombramiento de Arquitecto para las obras municipales que trata de construir, puede desde luego obrar en este sentido y que si eligiese el provincial para el estudio y dirección de dichas obras, deberá abonarle los honorarios que devengue.

Acto seguido y ocupándose en funciones de Diputación la Comisión provincial, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley, adoptó los siguientes acuerdos.

Aprobando la cuenta de los gastos ocasionados en la reparación de los para-rayos de la Casa-Palacio provincial y la Casa de Expósitos.

Idem el acta de recepción definitiva de las obras del puente provincial de Archilla.

Informar al Sr. Gobernador que procede la aprobación de la ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Robledo de Mohernando.

Aprobando la relación de gastos ocasionados en la conservación de la carretera de Marchamalo á Usanos durante el mes de Abril último.

Concediendo un socorro de lactancia á Carmen Magdalena de Lope, vecina de Castejón de Henares, por el tiempo establecido para su hija Justa.

Conceder la misma gracia á Domingo Sanchez Herranz, vecino de Alustante, para una de sus dos hijas.

Desestimar las peticiones de auxilios de Beneficencia que solicitan Faustino Toquero, vecino de esta Ciudad; Benigno Nuñez, de Aleas y Juliana de Hita, de Retiendas, para sus respectivos hijos, por no reunir los requisitos reglamentarios.

Concediendo á María Puerta Puente, de esta Ciudad, el ingreso de su hijo Lisardo en la Casa de Expósitos.

*Sesion de 12 de Mayo.*

La Comisión provincial adoptó los acuerdos siguientes:

Aguilar de Anguita, 1890.—Declarando exceptuado temporalmente del servicio militar, á Jacinto Alcolea Vazquez, como hijo de padre impedido y pobre.

Guadalajara, 1887.—Declarando excluido totalmente del servicio á Angel Hernandez Ebreo, que alegó de defecto físico.

Idem, 1888.—Declarando exceptuado temporalmente del servicio á Donato Ventura Torija, que alegó ser hijo de viuda pobre.

Majaelrayo, 1890.—Declarando excluido temporalmente á Florencio Herranz Serrano, que alegó de defecto físico.

Pelegrina, 1888.—Confirmar el fallo del Ayuntamiento declarando soldado sorteable á Agapito Paredes y Perez.

Renales, 1888.—Declarar exceptuado temporalmente del servicio á Sebastian Camacho Torrubiano, revocando el fallo del Ayuntamiento.

Rebollosa de Jadraque, 1889.—Declarando excluido temporalmente del servicio á Pedro Zamora de Abajo, por defecto físico.

Torrecaudrada de Molina, 1890.—Id., id., id., á Florentino Martinez Lopez, por id., id.

Villarejo de Medina, 1888.—Declarando util condicional á Melquiades Martinez y Martinez.

Alarilla, 1890.—Declarando excluido temporalmente para el servicio á Esteban Abad Conde.

Guadalajara, 1888.—Declarando excluido temporalmente para el servicio á Santiago Martinez Bonacho.

Valdesotos.—1890.—Declarando excluido temporalmente del servicio, á Franciseo Sanz Lázaro.

Yélamos de Arriba.—1888.—Quedar enterada del fallo del Ayuntamiento, exceptuando del servicio á Eusebio Perez Rey, por hijo de padre sexagenario y pobre.

Id. id.—Declarando soldado sorteable á Lucio Perez Arenas, procedente de la observación facultativa.

Morillejo.—1889.—Declarando excluido temporalmente á Ciriaco Garcia Ibañez, por defecto físico.

Sauca.—1890.—Id. id. á Santiago de Mingo Lafuente, que alegó tener un hermano en el servicio.

Id. id.—Declarando soldado sorteable á Lucio Vigil Martin, que alegó defecto físico.

Campisábalos.—1888.—Quedar enterada del fallo del Ayuntamiento, exceptuando del servicio á Vidal Martin Bernardo, por hijo de padre impedido y pobre.

Id. id.—Id. id. á Gerónimo Ricote Ricote, que alegó de defecto físico.

Tortonda.—1888.—Id. id. á Francisco Olmeda Rojo, que alegó el mismo defecto.

Fuensaviñan.—id.—Id. id. á Ricardo Tejedor Lopez.

Tortuera.—1890.—Id. id. á Angel Oria Perdiguero.

Molina.—Id.—Declarando soldado sorteable á Angel Esquileche Guillermo, por resultar útil.

Yélamos de Arriba.—1887.—Quedar enterada del fallecimiento del mozo Vicente Martinez Martinez.

Trijueque.—Id.—Quedar enterada del fallo del Ayuntamiento, exceptuando del servicio á Salvador Almazan Utrilla, como hijo de padre sexagenario.

Castejon de Henares.—1889.—Id. id. á Tomás Adan Ayuso, por hijo de viuda pobre.

Taravilla.—1887.—Id. id. á Rufino Cuadrado Nuñez, por id. id.

Fontanar.—Id.—Id. id. á Rufino Benigno Torres Peceño y Pedro Fresno Dopazo, por hijos de padres sexagenarios y pobres.

Majaelrayo.—1890.—Declarando soldado sorteable á Benito Hungria Herranz, que alegó ser corto de talla.

Cifuentes.—1887.—Quedar enterada del fallo del Ayuntamiento, declarando exceptuado temporalmente á Crispulo Muñoz de Peño, como hijo de padre impedido y pobre.

Romanillos.—Id.—Id. id. á Pedro Lázaro Ortega, por hijo de padre sexagenario y pobre.

Yebes.—Id.—Id. id. á Nicanor de las Heras Garcia, por hijo de padre impedido y pobre.

Codes.—Id.—Acordando que los facultativos que han reconocido á Mariano Perez Nieto, ante el Ayuntamiento, digan y manifiesten de una manera terminante, si está ó no útil para el servicio militar.

Villar de Cobeta.—Id.—Acordando sea reconocido por el Médico forense y otro que nombre el Ayuntamiento, el padre de Julian Martinez Martinez y que se pida certificación al Juzgado de instrucción, de la pena que éste sufre y desde qué fecha se halla extinguiéndola.

Romances.—Id.—Quedar enterada del fallo del Ayuntamiento, exceptuando temporalmente á Gabino Berniches Arroyo, por hijo de viuda pobre, sin reclamación.

Cillas.—Id.—Id. id. á Antonio Sanz Vazquez, por hijo de viuda pobre.

Mochales.—Id.—Id. id. á Mariano Casado Jimenez, excluyéndole totalmente del servicio por corto de talla.

Casar de Talamanca.—1889, 88 y 87.—Id. id. exceptuando á Romualdo Martinez Soria, Mazario Salcedo Lopez, Agapito Cuadrado Sacristan, Juan Salcedo Garcia, Demetrio Guerrero Perez y Pedro Sanz Anton, por haber justificado las alegaciones expuestas.

Concediendo 20 días de licencia para atender á su respectablecimiento, al Sr. Vicepresidente D. Antonio Molero.

(Se continuará.)

## ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES.

*Sección de Recaudación.*

Terminando el día 6 del corriente el primer período para la recaudación voluntaria de las contribuciones que por territorial é industrial han de satisfacerse en la zona de Guadalajara en el primer trimestre de 1891 á 92, esta Administración, de conformidad con cuanto dispone el artículo 42 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, hace sa-

ber á los contribuyentes de la referida zona, que en los días 7 al 16 del presente mes se recibirán en las oficinas del Recaudador D. César Moreno y Martín, sin recargo alguno, las cuotas de los contribuyentes que no las hubiesen hecho efectivas en los días que ha estado abierta la cobranza en todos los distritos municipales, durante el primer periodo que termina el día 6 del presente mes.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes interesados, recomendando á estos últimos el pago puntual de sus descubiertos, para que no incurran en los apremios legales; advirtiéndoles que pasado dicho plazo improrrogable de los diez días antes expresados, dará principio el procedimiento ejecutivo contra los morosos que dejaren de hacer efectivas sus cuotas.

Guadalajara 3 de Septiembre de 1891.—El Administrador, Livinio Stuyck. 2663

## Ayuntamientos constitucionales.

### VALDEAVELLANO.

Se halla vacante la plaza de practicante de esta villa con la dotación anual de 120 fanegas de trigo puro, que cobrará en la primera quincena del mes de Octubre próximo, advirtiéndose que el agraciado tendrá la obligación estricta de prestar sus servicios dentro de las facultades que su profesión permita y sujeto á lo que el Médico le ordene.

Las solicitudes, convenientemente documentadas, se dirigirán á esta Alcaldía hasta el día 30 de Septiembre próximo, pasado dicho término se proveerá.

Valdeavellano 31 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Antonio Rojo.—El Secretario, Juan Torija. —2649

### OCENTEJO.

El repartimiento del impuesto de consumos de cereales y sal de este distrito, correspondiente al ejercicio actual de 1891 á 92, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones durante dicho periodo; trascurrido éste no serán oídas.

Ocentejo 31 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Julián Fraile.—P. S. M.—Policarpo López, Secretario. —2653

### TRAIID.

El reparto de consumos de este pueblo, correspondiente al año económico actual, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Traid 30 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Victor Adeva. —2654

### CHILLARON DEL REY.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaria de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el corriente año económico de 1891 á 92, para que los contribuyentes en él inscritos puedan hacer las reclamaciones que crean justas; pasado dicho plazo no serán oídas.

Chillarón del Rey 25 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Julián Roncero.—El Secretario, Mariano Sierra. —2655

## AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE GUADALAJARA

D. Gerónimo Garcés y Ruiz, Secretario interino de la Audiencia de lo criminal de este distrito.

Certifico: Que según consta del acta del sorteo celebrado en el día de hoy, de los Sres. Jurados que han de conocer de las causas que deben someterse al Tribunal del Jurado en cuatro partidos del Distrito de esta Audiencia y que se encuentra unida á su expediente, han sido designados los contenidos en la presente lista.

### Partido judicial de Guadalajara.

#### Cabezas de familia.

D. Gregorio Diaz Camarillo, de Centenera.  
Francisco de Paula Barsi Saez, Guadalajara.  
Gregorio Espada Corral, Centenera.  
Juan Romero Huerta, Ciruelas.  
Pedro Oñoro Calvo, Marchamalo.  
Ciriaco Gomez Martinez, Centenera.  
Antero Concha Rodriguez, Guadalajara.  
Gonzalo Garcia Camino, Aldeanueva de Guadalajara.  
Fausto Garralón Calvo, Yunquera.  
Pedro Vazquez Moreno, Chiloeches.  
Higinio Carpintero Escudero, Casar de Talamanca.  
Pío Garcia Muñoz, Horche.  
Santos Bozal Moreno, Guadalajara.  
Maximino Ruiz Henche, id.  
Francisco Vazquez Palero, Chiloeches.  
Rafael Centenera Camino, Aldeanueva.  
Mariano Diaz Sanchez, Chiloeches.  
Francisco Estremera Atienza, Yunquera.  
Ecequiel Garcia Bravo, Horche.  
Raimundo Osona Bautista, Guadalajara.

#### Capacidades.

D. Tomás Garcés y Perez, Chiloeches.  
Simon Ortega Martin, El Casar.  
Livinio Stuyck Martinez, Guadalajara.  
Francisco Abad Martinez, Centenera.  
Filemón Perez Albert, Guadalajara.  
José Martinez Calvo, Horche.  
Antonio Nicolás Fernandez, Guadalajara.  
Magin Recio Mora, id.  
Frutos Aliendes Sanz, Galápagos.  
Rufino Molina Manso, Yunquera.  
Casildo Moratilla Fuertes, Centenera.  
Angel Carpintero Escudero, El Casar.  
Bernardino Viejo del Pueyo, Guadalajara.  
José Inglés Cascajero, Chiloeches.  
Tiburcio Camarma Merino, Tórtola.  
Fermin Inés Centenera, Cabanillas.

#### Supernumerarios cabezas de familia.

D. Saturnino Carnicero Andrés, Guadalajara.  
Mauricio Nicolás Hernandez, id.  
Cecilio Hernandez Oñoro, id.  
Manuel María Magro Gonzalez, id.

#### Supernumerarios capacidades.

D. Diego Santisteban Diez, Guadalajara.  
Rafael Ruiz Arriola, id.

### Partido judicial de Pastrana.

#### Cabezas de familia.

D. Nicasio Corral Gimenez, Albares.  
Domingo Alcocer Matias, Albalate.  
Julian Martinez Garcia, Mondejar.  
Pedro Marco Megía, Yebra.  
Isidoro Ibañez Alberto, Pastrana.  
Eugenio Sanchez Picazo, Valdeconcha.  
Higinio Lucas Sanchez y Sanchez, Fuentelaencina.  
Miguel Sanchez Pastor, Pastrana.  
Julio Garcia Abad, Illana.  
Juan Doncel Gonzalez, Tendilla.  
Marcelo Martinez Perez, Valdeconcha.  
Marcos Gonzalez Martinez, Renera.  
Juan Arenas Molina, Drieves.  
Pedro Sanz Sanchez, Fuentelaencina.  
Martin Rodriguez Gutierrez, Peñalver.

Tomás Claver Medina, Pastrana.  
Isidoro Doncel Gonzalez, Tendilla.  
Eusebio Centenera Poyatos, Peñalver.  
Julian Monda Bronchalo, Sayatón.  
Mariano Fernandez Lopez, Pastrana.

*Capacidades.*

D. Victoriano Rodriguez Murcia, Loranca.  
Adrián Garcia Horcajada, Fuentelaencina.  
Julian Vacas Mayor, Peñalver.  
Tomás Lesma Lopez, Illana.  
Justo Gomez Roda, Tendilla.  
Patricio Eusebio Torres, Mondejar.  
Jesús Bobadilla Aquilino, Pastrana.  
Eugenio Ruiz Muñoz, Romanones.  
Lucio Gutierrez Ventura, Pioz.  
José Pastor Martinez, Romanones.  
Celestino Rodriguez Murcia, Loranca.  
Feliciano Rodriguez Rodriguez, Pioz.  
Simón Perez Marco, Romanones.  
Juan Sánchez Pastor, id.  
Antonio Roper Valles, Tendilla.  
Pedro Catalan y Cortes, id.

*Supernumerarios*

**Cabezas de familia**

D. Antonio Boixareu Claverol, de Guadalajara.  
José Lopez Armesto, id.  
Manuel Vega Boiteberg, id.  
Antonio Poyo Gonzalez, id.

*Supernumerarios*

**Capacidades.**

D. Eduardo Martinez Garcia, de Guadalajara.  
José Buendia Martin, id.

*Partido judicial de Cogolludo.*

**Cabezas de familia.**

D. Faustino Jadraque Cerrada, de Arbancon.  
Joaquin Almazan Rodilla, La Mierla.  
Telesforo Baños Acebedo, Uceda.  
Angel Mesones Lozano, El Vado.  
Felipe Navay Moreno, Cogolludo.  
Bonifacio Atienza Torres, Montarrón.  
Eugenio Guijarro Serrano, Campillo de Ranas.  
Pedro Elgueta Garcia, El Cubillo.  
Blás Arribas Arribas, Valdepeñas de la Sierra.  
Manuel Prieto Hijón, Cogolludo.  
Juan Gonzalo Plaza, Malaguilla.  
Agustin Bedoya Manzano, Valdenuño Fernandez.  
Eugenio Agudo Iruela, Muriel.  
Julian Calleja Calleja, Tamajón.  
Miguel Cid Lucia, Cerezo.  
Ruperto Bermejo Pascual, Casa de Uceda.  
Pedro Arribas Sanz, El Cardoso.  
Julian Garralón Cañamares (menor), Torrebeleña.  
Anselmo Bris Abelesia, Villaseca de Uceda.  
Antonio Moreno Herranz, Campillo de Ranas.

**Capacidades.**

D. Juan Serrano, de Almiruete.  
Ruperto Calvo Muñoz, El Cubillo.  
Francisco Ganso Muñoz, Tamajón.  
Emilio Gil Sanz, Uceda.  
Angel Sanz Garcia, Humanes.  
Celestino de Lucas San Antonio, Cogolludo.  
Manuel Alonso Ortega, Jocar.  
José de Frias Sopena, Cogolludo.  
Julian Sanz Bermejo, El Cubillo.  
Eugenio Muñoz Mendez, Humanes.  
Pedro Martinez Fraile, Cogolludo.  
Eugenio Puebla Plaza, id.  
Toribio Martin Gonzalez, Almiruete.  
Sinforiano Garcia Cubillo, Robledillo.

Juan Fraguas de Frias, Cogolludo.  
Esteban Martin Miguelañez, Humanes.

**Supernumerarios cabezas de familia.**

D. Rafael Garcia Lorenzo, Guadalajara.  
José Soria Peinado, id.  
Pedro Baños Montero, id.  
Antonio Luengo Dosaguas, id.

**Supernumerarios capacidades.**

D. Saturio Ramirez Garcia, Guadalajara.  
José Díaz Sanchez, id.

*Partido judicial de Sacedón.*

**Cabezas de familia.**

D. Pantaleón Portal Monge, Auñon.  
Isaac Benito Costero, Morillejo.  
Benigno Tabernero Solano, Alóndiga.  
Juan Lopez Merchante, Auñon.  
Francisco Lopez Ruiz, id.  
Esteban Olivo Moreno, Córcoles.  
Francisco Romero Gonzalez, Pareja.  
Santiago Garcia Sanchez, Berninches.  
Vicente Oliva Checa, Casasana.  
Juan Viana Romo, El Olivar.  
Antonio Palomo Huerta, Alcocer.  
Eusebio Pastor Lopez, Pareja.  
Felipe Alvaro Muñoz, id.  
Damian Alonso Alcolea, id.  
Rufo Martinez Lopez, Millana.  
Roman Sacedo Grediaga, Sacedon.  
Hilario Paez Jaramillo, Alcocer.  
Victor Lopez Alcántara, id.  
Manuel Alique Agreda, Sacedon.  
Lino Camarero, Chillaron del Rey.

**Capacidades.**

D. Andrés Villalta Perez, Salmeron.  
Nicolás Romo Perez, El Olivar.  
Juan Julian Peiro Catalá, Sacedon.  
Lucio del Pozo Ramirez, Salmeron.  
Dámaso Vera Ibañez, Salmerón.  
Paulino Martinez Corral, Sacedón.  
Luis Sanz Gonzalez, id.  
Dionisio Palomar, Chillaron del Rey.  
Buenaventura Herrera Molina, Salmeron.  
Manuel Lopez Cuenca, Sacedón.  
Higinio Romo Corona, id.  
Pedro Ruiz Zorrilla, id.  
Juan Vera Saiz, Salmerón.  
José Villalba Pozo, id.  
Meliton Saiz Saiz, id.  
Mariano Perez Palomino (mayor), Sacedón.

*Supernumerarios.*

**Cabezas de familia.**

D. Pedro Ruiz del Rey, Guadalajara.  
Bernardo Beade Perote, id.  
Tomás Barra Alejandro, id.  
Pedro Sanchez Padrino, id.

*Supernumerarios.*

**Capacidades.**

D. Ecequiel Calvo y Calvo (menor), Guadalajara.  
Facundo Perez de Arce, id.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 44 de la ley de Jurados de 20 de Abril de 1888, expido la presente visada por el señor Presidente que firmo en Guadalajara a 29 de Agosto de 1891.—V.º B.º—El Presidente, Francisco del Busto y Lopez.—Jerónimo Garcés. —2647

## Juzgados de primera instancia.

### ATIENZA.

#### Edicto.

Don Joaquin Sagaseta de Ilurdoz, Juez de instrucción de la villa de Atienza y su partido.

En virtud del presente se hace saber: Que el día 17 del próximo mes de Septiembre y once horas en punto de su mañana, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes embargados al rematado Cayetano Alcorlo Illana en la sala Audiencia de este Juzgado y en el Municipal de Alcorlo, cuyos bienes se sacan á subasta sin sujeción á tipo ninguno, por el precio de la segunda subasta, siendo la relación de ellos y el precio del remate la siguiente:

Cuatro jarras blancas de media azumbre de cabida cada una, tasadas en 1'50 pesetas.

Dos mantas blancas, en 16'50 id.

Un cobertor de tra.mado bueno, en 13'12 id.

Otro id. id. andado, en 9'75 id.

Un costal de lana negro, en 3'75 id.

Otro id. de picote bueno, en 4'68 id.

Unas alforjas, en 3'38 id.

Tres taburetes, en 1'12 id.

De cacharros de Zarzuela, 0'75 id.

De id. de Cogolludo, 0'75 id.

Una vaca de 3 años, negra, en 131'25 id.

Una cerda jara marceña, en 15'00 id.

Una borrega lanar, en 5'52 id.

Una casilla con su cocedero y corral, sita en la calle de los Arrabales del pueblo de Alcorlo, con dos tinajas, una de 65 arrobas y otra de 24; que linda al Saliente la calle, Mediodía y Poniente Celestina Bartolomé y Norte Manuel Gil Fraguas, tasado todo en 262'50 pesetas.

Una tierra de pan llevar en el término de dicho Alcorlo y sitio que llaman el Pié, de haber una fanega; linda Saliente Lorenzo, Mediodía Gregorio Calleja, Poniente Juan Sanz y Norte Hilario del Amo, en 93'75 idem.

Otra id. en id. y sitio de los Conllados, de haber una fanega; linda Saliente liego, Mediodía Estanislao Alcorlo, Poniente Rafael Ujados y Norte Faustino Fraguas, en 56'25 id.

Otra id. en id. y sitio de la Casa del Val, de haber seis celemines; linda Saliente Guillermo Garcia, Mediodía liego, Poniente Estanislao Alcorlo y Norte barranco, en 30'00 id.

Otra id. en id. y sitio del Socuello, de haber cuatro celemines; linda Saliente Bonifacio Maca, Mediodía Estanislao Estéban, Poniente Benito Llorente y Norte Santos Llorente; esta finca contiene 500 vides, en 187'50 id.

Otra id. en id. y sitio de la Roza, de haber tres celemines; linda Saliente Gregorio Calleja, Mediodía Tiburcio Estéban, Poniente Víctor Perucha y Norte Julian Alda, en 15 id.

Una viña en id. y sitio del Socuello, con 350 vides; linda Saliente Santos Llorente, Mediodía Lorenzo Alcorlo, Poniente Pedro Estéban y Norte Tiburcio Estéban, en 56'25 id.

Otra id. en id. y sitio del Arinoso, de 100 vides; linda Saliente Juan Sanz, Mediodía Guillermo Garcia, Poniente Pedro Estéban y Norte Santiago Sanz, en 18'75 idem.

Otra tierra en id. y sitio del Riolejo, de haber tres celemines; linda Saliente Santiago Calleja, Mediodía herederos de Felipe Alonso, Poniente Francisco Llorente y Norte liego, en 22'50 id.

Otra en id. y sitio de la Marca, de haber seis celemines; linda Saliente Lino Estéban, Mediodía Ramon

Alonso, Poniente y Norte herederos de Félix Alonso, en 45 id.

Otra en id. de regadío y sitio del Barranco de la Mata, de haber un celemin; linda Saliente camino, Mediodía Alfonso Palomar, Poniente y Norte Santiago Sanz, en 11'25 id.

Otra en id. también de regadío y sitio de Navajo, de haber un celemin; linda Saliente camino, Mediodía Estanislao Alcorlo, Poniente Hilario del Amo y Norte Manuel Gil, en 18'75 id.

Otra en id. también de regadío y sitio de la Dehesilla, de haber dos celemines; linda Saliente Manuel Gil, Mediodía Lorenzo Alcorlo, Poniente camino y Norte Timoteo Maca, en 37'50 id.

Otra en id. de secano y sitio del Escobar, de haber seis celemines; linda Saliente Celestino Bartolomé, Mediodía herederos de Félix Alonso, Poniente camino y Norte Gregorio Calleja, en 56'25 id.

Otra en id. de regadío y sitio del Olmillo, de haber un celemin; linda Saliente Alfonso Palomar, Mediodía Faustino Fraguas, Poniente liego y Norte Galo Alcorlo, en 18'75 id.

Otra en id. de secano y sitio de Santeclia, de haber dos celemines; linda Saliente Santos Llorente, Mediodía Juan Sanz, Poniente Felipe Estéban y Norte Eusebio Llorente, en 30 id.

Otra en id. y sitio del Roble, de haber dos celemines; linda Saliente Celestino Alcorlo, Mediodía Eusebio Vacas, Poniente y Norte Braulio Perucha, en 30 id.

Otra en id. y sitio de las Incadoras, de haber dos celemines; linda Saliente y Norte Santiago Sanz, Mediodía Mariano Llorente y Poniente herederos de Félix Alonso, en 37'50 id.

Otra idem en idem y sitio de Carralatoja, de haber cuatro celemines; linda Saliente Pedro Estéban, Mediodía se ignora, Poniente camino y Norte vecinos de Congostrina, en 75 id.

Otra idem en idem y sitio de la Casa del Val, de haber seis celemines; linda Saliente Estanislao Alcorlo, Mediodía Pedro Somolinos, Poniente Valentin Ayllón y Norte liego, en 0 id.

Otra idem en idem y sitio del Tiburón, de haber tres celemines; linda Saliente Manuel Gil, Mediodía y Norte liego y Poniente camino, en 45 id.

Otra idem en idem y sitio de las Parras, de haber dos celemines; linda Saliente Santos Llorente, Mediodía Riondo, Poniente Benito Sanz y Norte liego, en 37'50 id.

Otra idem en idem y sitio de la Herrera, de haber cuatro celemines; linda Saliente barranco, Mediodía Juan Llorente, Poniente camino y Norte Manuel Gil, en 37'50 id.

Otra idem en idem y sitio de Prado la Zarza, de haber cinco celemines; linda Saliente Estanislao Estéban, Mediodía reguera, Poniente liego y Norte Manuel Llorente, en 45 id.

Otra idem en idem y sitio de los Olmos, de haber dos celemines; linda Saliente Lorenzo Alcorlo, Mediodía Julian Perucha, Poniente se ignora y Norte herederos de Francisco Felipe, en 30 id.

Otra idem en idem y sitio del Prado de la Viña, de haber tres celemines; linda Saliente Benito Llorente, Mediodía Celestina Bartolomé, Poniente Pedro Estéban y Norte se ignora, en 37'50 id.

Otra idem en idem y sitio de la Dehesa nueva, de haber seis celemines; linda Saliente Blasa Magro, Mediodía Estanislao Alcorlo, Poniente Rafael Ujados y Norte Lorenzo Alcorlo, en 75 id.

Otra idem en idem y sitio del Tiburón, de haber seis celemines; linda Saliente Francisco Illana, Mediodía Lorenzo Llorente, Poniente Pedro Estéban y Norte liego, en 75 id.

Otra idem en idem y sitio de Santecilia de haber cuatro celemines, linda Saliente Manuel Gil, Mediodía Faustino Fraguas, Poniente Eusebio Vacas y Norte camino, en 60 id.

Otra idem en idem y sitio de los Montarrones, de haber cuatro celemines; linda Saliente Luciano Marcos, Mediodía Blasa Magro, Poniente y Norte Valentin Ayllón, en 75 id.

Quien quisiere hacer postura, acuda el día y hora indicados, advirtiéndole que si no hay postor que cubra las dos terceras partes del precio señalado, se admitirá la primera que se proponga sin sujeción a tipo, reservándose el derecho el Juzgado de aprobar ó no el remate, según lo prevenido en el artículo 1.506, párrafo tercero y cuarto de la Ley de Enjuiciamiento civil; que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente una cantidad igual al 10 por 100 del valor de dichos bienes; que estos salen á remate sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad y con la condición de que el rematante verifique la inscripción antes del otorgamiento de la Escritura.

Dado en Atienza á 28 de Agosto de 1891.—Joaquin Sagaseta de Ilurdoz.—De orden de S. S.—José Giner.

—2631

### SIGUENZA.

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción de esta ciudad y partido de Sigüenza.

Hago saber: Que para hacer efectiva la multa de 500 pesetas impuestas por el Sr. Gobernador civil de la provincia al Alcalde de Pelegrina don Víctor Velasco de la Cruz, por la falta de ingreso de las atenciones de primera enseñanza, se vende en pública subasta los bienes embargados al mismo, siguientes:

#### *Bienes muebles.*

Cuatro asientos de pino, tasados en 2 pesetas.  
Una mesa grande con cajón, en 2.

#### *Fincas rústicas en Pelegrina.*

Una finca rústica en el sitio denominado Cobelada, de haber una fanega y tres celemines; linda al Norte con otra de Gregorio Velasco, Este un cipotero, Sur herederos de Manuel Anguita y Oeste con otra del Señorío de la villa, en 150 pesetas.

Otra en dicho sitio, más abajo, de haber cuatro celemines; linda al Norte con otra de Fulgencio Yagüe, Este con otra de Gregorio Velasco, Sur del Señorío de la villa y Oeste de Olalla Díaz, en 40 pesetas.

Otra en la Buitrera, de haber una fanega; que linda al Norte con otra de los herederos de Marcelino Martínez, Este un cipotero, Sur con otra de Mariano de Diego y Oeste de Ana Flores, en 90 pesetas.

Otra en los Guijares, de haber una fanega; que linda al Norte con otra de Francisco López, Este Telesforo López, Sur de Francisco Beato y Oeste un cipotero, en 132 pesetas.

Otra en la Lastra de los Molinos, de haber una fanega; linda al Norte un yermo, Este y Sur cipotero y Oeste con otra de Gregorio Velasco, en 60 pesetas.

#### *Fincas urbanas en Pelegrina.*

Una paridera ó tinada, en el sitio denominado la Retuerta, con corral adyacente; que linda á la derecha con terreno yermo, ó sea á la pedriza, á

la izquierda con tierra del mismo Velasco y á la espalda también una pedriza, en 300 pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Pelegrina el día 19 de Septiembre próximo, á las once y media de la mañana; no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para hacerlas será preciso exhibir la cédula personal y depositar en efectivo el 10 por 100 de dicha tasación.

Dado en Sigüenza á 28 de Agosto de 1891.—Francisco de Paula Ayala.—Franco Pastor.

—2629

Don Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción de esta ciudad y partido de Sigüenza.

Hago saber: Que para hacer efectiva la multa y recargos de 26.25 pesetas, impuestas por el Sr. Gobernador civil de la provincia al Alcalde de Pelegrina D. Víctor Velasco de la Cruz, por la no remisión del presupuesto ordinario, se vende en pública subasta los bienes embargados al mismo siguientes:

Una finca rústica enclavada en este término municipal y sitio denominado los Llanillos, de haber una fanega; linda al Norte con otra de Fructuoso Perez, Este Eugenio Yagüe, Sur una pedriza y Occidente con otra de herederos de Bernardo Medina, tasada en 120 pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Pelegrina, el día 19 próximo á las once de su mañana; no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para hacerlas será preciso exhibir la cédula personal y depositar en efectivo el 10 por 100 de dicha tasación.

Dado en Sigüenza á 28 de Agosto de 1891.—Francisco de Paula Ayala.—Franco Pastor.

### MOLINA DE ARAGÓN.

Don Angel de Vera y Nogales, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Mateo López Herranz, vecino de Campillo de Dueñas, en causa seguida contra el mismo por injurias á un funcionario público, se saca á la venta en tercera subasta, sin sujeción á tipo fijo, la siguiente

#### *Finca urbana.*

Una casa sita en el pueblo de Campillo de Dueñas y su calle de la Humbría, número 1, que linda por la derecha entrando con la expresada calle, izquierda y espalda con otra casa de Vicente López, tiene un lagar dentro de la misma, tasada en 925 pesetas, incluso un pedazo de corral y un sitio de cuadra.

Cuyo remate tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado y en la del Municipal de Campillo de Dueñas el día 18 de Septiembre próximo, de once á doce de su mañana, guardándose las formalidades establecidas por la ley para tales casos, y advirtiéndose que á instancia del Representante del Abogado del Estado sale á la venta dicha finca sin suplir previamente los títulos de propiedad.

Dado en Molina de Aragón á 24 de Agosto de 1891.—Angel de Vera.—P. S. M.—José López.

—2628

### PARTE NO OFICIAL.

## A LOS ALCALDES.

Para las funciones de los pueblos se venden toros y vacas bravas, así como toros defectuosos de la ganadería de Medrano.

Dirigirse á dicho señor en Guadalajara.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL